**ACTA NUMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Diecisiete de Abril del año dos mil Veinte, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca Guatemala . Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del acta anterior 4.) Otros, 5. ) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, Considerando: I) Que el contrato firmado con la Empresa C.T.E. S.A.DE.C.V. Y C.T.E. TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., vence el presente mes de Abril y que a pesar de las gestiones realizadas con dicha empresa para la mejora de la cobertura en señal esta hasta la fecha no ha sido solventada, para así poder renovar el contrato de servicio. II) Que de acuerdo a requisición realizada para la contratación de 38 líneas móviles corporativas, a la empresa DIGICEL, ya que según sondeos realizados esta es la compañía que ofrece mayor cobertura en señal en nuestro Municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Contratar los servicios de 38 líneas de telefonía móvil a la empresa DIGICEL SA DE CV. Por un monto de Seiscientos Cincuenta y Ocho dólares con Sesenta y ocho centavos, ($ 658.68), Mensuales, para un periodo de 18 Meses contados a partir del mes de Mayo del presente año, manteniendo los mismos números telefónicos. II) Autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato de servicio y IV) Nombrar a la Señora Alba Maritza Juárez de Torres como Administradora de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como consecuencia de la situación mundial por la pandemia COVID-19, el Gobierno de la República de El Salvador, decretó Estado de Emergencia y Medidas Extraordinarias de Prevención, para declarar a El Salvador como zona sujeta a control sanitario, según Decreto Ejecutivo No. 12 en el Ramo de Salud y su reforma según Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud. **II)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**. **III)** Que mediante el Decreto Legislativo No. 594 del 15 de marzo de 2020, se decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19, mediante el cual se aprobó la restricción temporal a los derechos constituciones de libertad de tránsito, derecho de reunión y cambio de domicilio, salvo algunas excepciones, que son personas autorizadas para circular. **IV)** El Decreto Legislativo Numero 624, donde se autoriza de manera transitoria a todos los municipios del país, utilizar la totalidad de la asignación del 75 % FODES, correspondiente a los meses de abril y mayo del presente año fiscal. Por lo anterior y en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar la ejecución del perfil de Nombre: **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA POR COVID-19, DECRETO 624, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Por un monto de **VEINTE MIL DOLARES, ($ 20,000.00).** Y se nombra al Lic. Oscar Armando Díaz Mejía como administrador de las Órdenes de Compra. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones por un monto de Cuatro Mil Trescientos tres dólares con noventa y tres centavos, ($ 4,303.93), por Compra de productos de primera necesidad para elaboración de canastas alimenticias para familias de los diferentes cantones; compra de bolsas plásticas para empaquetar víveres; compra de alimentos para personas que apoyan en empaquetado y distribución de canastas alimenticias; Pago de transporte para traslado de productos de primera necesidad. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MONTO** | **N° DE CUENTA CORRIENTE** | **NOMBRE DEL PROYECTO** |
| $1,000.00 | 100-170-701008-8 | Reparaciones y Mejoras al Edificio y  Parque Municipal 2020 |
| $ 800.00 | 100-170-701010-0 | Recolección, Transporte y  Disposición Final de Desechos Solidos del Municipio 2020. |
| $5,000.00 | 100-170-701011-8 | Fortalecimiento a la Educación 2020 |
| $ 200.00 | 100-170-701012-6 | Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2020. |
| $ 200.00 | 100-170-701013-4 | Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2020 |

$ 7,000.00 a la cuenta Corriente numero 100-170-700219-0, del 25% FODES, por préstamo para el pago de planilla de Salarios y Dietas, los cuales serán reintegrados de acuerdo a la disponibilidad Financiera de la Municipalidad. Dichos desembolsos se realizan de la Cuenta corriente numero 100-170-700220-0 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice una erogación de Doscientos noventa y un dólares con cincuenta centavos, ($ 291.50), a través de cheque a nombre de la tesorería en concepto de multa por incumplimiento de contrato por un valor por la Formulación de la Carpeta técnica Concreteado de Calle Barcelona, Cantón Santa Lucia, Concreteado de Calle a Rio Mucuyo y Sector los González de Cantón El Carmen; Perforación de Pozo profundo y Equipamiento en Cantón El Carmen, estos aplicados al rubro 15799 del presupuesto de ingresos de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700874-1 del 5% de Pre inversión 2020. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochocientos Treinta dólares, ($ 830.00), a la empresa CARTONERA CENTROAMERICANA, SA DE CV, por compra de 1,000 cajas de cartón pequeñas para archivo con impresión a color en papel kraft, utilizado en archivo institucional. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Los Municipios gozan de autonomía, en lo administrativo, económico y lo técnico, a la luz de lo establecido en el Artículo 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, lo que implica la posibilidad de tomar sus propias decisiones en la actividad municipal para llevar adelante sus funciones. **II)** Es una realidad la existencia de factores que han afectado el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los habitantes del municipio de El Carmen, generada entre otras cosas por la situación económica del municipio, cuyos ingresos en su mayoría tienen origen en actividades agrícolas. **III)** Que en vista de lo anterior mediante acuerdo municipal número Uno de fecha Diecisiete de de 2020, se decretó amnistía para el pago de multas e intereses por tasas e impuestos en el Municipio de El Carmen, departamento de Cuscatlán. **IV)** Que a la fecha las situaciones que dieron origen a la emisión del decreto que comprendía la citada amnistía se han agudizado, debido a la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia por COVID-19 decretada mediante Decreto Ejecutivo 677 de fecha 16 de marzo de 2020, con lo que se ha paralizado la mayor parte de la actividad económica, no solo a nivel local municipal sino a nivel nacional, generando incluso la pérdida de empleos. **V)** Que este Concejo debe buscar los mecanismos adecuados para hacer efectivo el pago de las tazas y tributos municipales, para lo cual deben tomarse las decisiones pertinentes que deberán de apegarse a las realidades propias de la población. En ese sentido ACUERDA: Prorrogar hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la amnistía mediante la cual se exonera a los contribuyentes del pago de multas e intereses por la mora en el pago de las tasas e impuestos en el Municipio de El Carmen, departamento de Cuscatlán. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primera Regidora propietaria Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Licda. Rosalía Maritza López de Cornejo Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria**

**Prof. Juan Francisco López Hernández Licda. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca Guatemala**

**Secretaria Municipal**